

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Noviembre 20 de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-00105-00, para que sirva proveer lo pertinente. Igualmente doy cuenta a usted, que revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se verificó el depósito judicial No. 442100001045595 de fecha 15/12/2021 por valor de \$191.300.328,32 constituido por el banco BBVA a favor de ARMANDO PEÑARANDA BERDUGO.-


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2011-00105-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.-
DEMANDANTES: BETY MARÍA BERDUGO CARRILLO y ARMANDO
PEÑARANDA BERDUGO.-
DEMANDADO: GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A.
antes PALMERAS DE LA COSTA S.A.-**

Santa Marta, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se constata el despacho que en fecha 17 de noviembre del año en curso se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el art. 446 del C.G. del P.

Por otro lado, encuentra el despacho que la apoderada sustituta de la parte ejecutante solicita a través de memorial que antecede, el pago del valor del crédito aprobado mediante auto de fecha 20 de octubre de 2023, providencia que a la fecha se encuentra ejecutoriada.

Así las cosas, por ser procedente y de acuerdo con lo señalado por el artículo 447 del C.G.P. aplicable por analogía en los juicios laborales, se accederá a lo solicitado y en consecuencia, se ordenará entregar al demandante ARMANDO PEÑARANDA BERDUGO, a través de su apoderada con facultades para recibir (ver archivo No. 011 de la subcarpeta No. 0094) la suma de \$108.278.666,45, por concepto del valor del crédito. Dicho pago se hará con abono a la cuenta suministrada por dicha profesional del derecho, para tal fin.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se fraccionará el depósito judicial No. 442100001045595 de fecha 15/12/2021 por valor de \$191.300.328,32, en la suma sumas de \$108.278.666,45 que será entregada al demandante ARMANDO PEÑARANDA BERDUGO conforme se expuso en el párrafo que antecede, y en la suma de \$83.021.661,9 que quedará a disposición del presente proceso.

Se continuará el presente proceso por el valor de las costas ejecutivas.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ENTREGAR a la apoderada sustituta del demandante ARMANDO PEÑARANDA BERDUGO, doctora BERTHA JOHANNA SABALLET RODRÍGUEZ con C.C. No. 26.670.925, la suma de \$108.278.666,45 por concepto del valor del crédito aprobado mediante auto de fecha 20 de octubre de 2023.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, se **FRACCIONARÁ** el depósito judicial No. 442100001045595 de fecha 15/12/2021 por valor de \$191.300.328,32, en la suma sumas de \$108.278.666,45 que será entregada al demandante ARMANDO PEÑARANDA BERDUGO conforme se expuso en el numeral segundo, y en la suma de \$83.021.661,9 que quedará a disposición del presente proceso.

CUARTO: CONTINUAR el presente proceso por el valor de las costas ejecutivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcc12117792b57de165011f4c0d102c215d066e63b297bec32721d85c7498d9**

Documento generado en 20/11/2023 02:40:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**